

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Interlocutorio No. 642

Villavicencio, 14 NOV 2017

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ARISTIDES MEDINA QUEVEDO
DEMANDADO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, I.C.G.
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00020-00
ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Como quiera que el recurso de apelación, presentado por la parte demandante HELBERTO CORTÉS PORRAS y ARISTIDES MEDINA QUEVEDO contra la sentencia proferida el día 05 de octubre de 2017¹, es procedente y fue interpuesto y sustentado dentro del término legal, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., se concederán en el efecto suspensivo ante el Honorable Consejo de Estado.

Conforme a lo anterior, el Tribunal Administrativo del Meta,

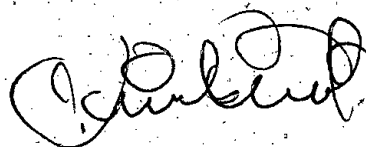
RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante HELBERTO CORTÉS PORRAS y ARISTIDES MEDINA QUEVEDO contra la sentencia proferida el día 05 de octubre de 2017.

¹ Folio 268 a 272

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto remítase el expediente por secretaria al H. Consejo de Estado.

Notifíquese y Cúmplase,



NILCE BONILLA ESCOBAR
Magistrada